

Dn. Inguet Gil de Peder Blannerre a Clam.º pleno para
 mancomen martes a las diez de la mañana p. ver el in-
 forme a cerca de la solicitud de D. Jph. Lemus unartini a fin
 de q. se le comuten tres añ. q. tiene estudiados de Retorica
 por los q. le faltan p. concluir la carrera de Jurisprud.
 Para ver el informe de la J.ª a cerca de la solicitud del
 Sr. D. Pramos i. anualidad de 12 Dr. con q. manos cuñi.
 darle la Regencia. Para ver un memo.º de los S.ºs D. Juan
 i. Perez a fin de q. se saquen a concurso segun se ha aca-
 demicas, o como sea del agrado de la J.ª. las dos Cate.ºs
 de Anatomia i. Partido mayor vac.º de Patronato de la
 J.ª. Para ver el informe del Colegio Medico a cerca de
 la solicitud de D. Prormaldo Fernandez, Curante de
 Medicina, quedarse a Clam.º de Cat.º para ver el informe de
 los S.ºs Contado.ºs a cerca de la Jubilac.ºn del Sr. D. Martin
 en su Cathedra de Filosofia moral; Para el informe de la
 Junta de Curro i. su declaracio.º a cerca de los S.ºs Cat.ºs que
 han podido ganar Jubilac.ºn i. renta en los curros antecedentes.
 Para ver un memo.º del Sr. D. Gutierrez a fin de q. se le
 pague cien ducados q. expone se le han dado de menos en el
 ultimo repartim.º por un Cata.º de Seis; Para ver un me-
 mo.º de Jph. i. Gic. de Perez hijo del difunto Cont.º Pover Carpinte-
 ro de la J.ª. y otro de Fran.º Pover hijo de Andres Carpinte.º q.
 tambien fue de la J.ª. p. q. se les atienda i. probea en el oficio
 i. un cargo de Carpintero vacante por fallecim.º del Sr.
 Antonio Perez; Y sobre todo resolver lo mas conve-
 niente a nadie falte subpena prestiti juramenti i. la del Estado.



en los n.ºs. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º.

7. da S. m. d. declara por subleada en su
Categoría Filología moral 2 al C. D. M. un total.

8. que pague i contribuya con dos libras en
Dulces a cada uno de los 1000 contrabandis,
y Cor. a D. Diego S. de la y se hace las
Amoroso a Pedro un total de 195
esto no cause sompliar por lo sucesivo.



1. 7.º Deseñación el Campopleto de 1400
Vgs de 1813 - en primer pte

1. 2.º Deseñación el Campopleto en
1400 Vgs de 1813 en 2.º pte punto

1. 3.º Deseñación en la 1.ª pte de 1813 de Vgs de
1813. Menos de 1400 mínimo Vgs de 1800
30 de Vgs de 1813 con la pte de 2.º pte punto
de 1800 Fernando -

1. 4.º Sobre reglas y Declaración de Subleón tiene
relación la 1.ª pte de 1813 de 1400 Vgs de 1813.

1. 5.º Deseñación de 3.ª de 1813 de 1400 Vgs de 1813 -

1. Campopleto de 1400 Vgs de 1813

1. que se aprueba y inserta como pte de
Informe a cargo de la Subleón de 1813

2. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

3. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

4. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

5. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

6. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

7. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

8. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

9. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

10. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

11. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

12. que el Informe a cargo de la Subleón de 1813
de 1400 Vgs de 1813

Leído en el Con. Pleno el 26 de Oct. de 1853

Donde se aprueba

Com.
provid.
Ateneo
Entrenor

Habiendo en virtud de consideraciones en rigor de la ley
 interina, como S. S. se encargó en un oficio de 27 de
 Julio para examinar el informe que le viene pedido
 la Real Academia de Ciencias sobre la pretensión de S. M.
 para tener las mismas relaciones a que se le concedió
 en virtud de su real cédula de 17 de Agosto de 1807
 para que se le fuese para continuar en sus
 estudios de Jurisprudencia y de las ciencias naturales para
 recibir el grado mayor, en virtud de las
 peticiones con efecto en los años 1799
 en 800, 1801 en 1802, 1802 en 1803, y también en los
 de 1804 y 1805, con el primer y segundo
 de 1806 y con el tercer canonico, con lo que ya
 se le han pasado por el tiempo que ha podido
 de estar en el Real Colegio de San Fernando, de
 San Fernando y de San Carlos en la corte. Y
 en virtud de lo que en otros años de 1807 se le pasó
 para el grado de doctor en las ciencias de
 Filosofía, y de Economía política, y de
 Medicina, y de Artes. En virtud de lo que
 con una Real Cédula de 1807 se le pasó



ha pretendido documentar & habermoslo allegado
yo al estudio de un Abogado, y quanto me
otro Sr. Hospitalleria parido. Mas como aun
se falan con ^{una} Jurisprudencia nacional con
traccion con indispensable q' no alved en todas
nuevas y oro & Economia ^{politica} q' es un concilio
bien proveido que pudo haber tomado en el q' de
of ha estado con dno en tal am. en parte q'
la gracia q' pudo haberse en pedile solo sobre
lo q' tiene jamas. y dependy un curso
de Jurisprudencia Dn. para, en la universidad
& de honor a reputacion y oro & Economia
politica para habilitarse a la Grada ma-
yor y a la Abogacia.

Que es lo q' lo Sr. q' puede informar con
responde al mencionado Sr. Dn.

D. de A. S. m. d. V. en 30 de Mayo de 1813



AVSA



Reis en el Pleno de 26 de Oct. de 1813.

bre



12

La Junta de Administracion evacuando el informe q^o le hizo, se acordó en mandar
la p^{ta} hacerlo con exactitud y exactitud a saber: la Regencia el Reino a excusarlo
licencia del D^o Diego Ramo, Cated^o de ~~de~~ de esta Univ^o para q^o se contribuya
con doce mil r^o anuales el valor del Beneficio de Marchena q^o goza la Univ^o en
el D^o de Sevilla y f^o sea anualidad se cuenta desde el 6 de Mayo de 1812 en q^o abandono
por q^o se su casa y q^o remane comunera hasta q^o la Univ^o se encuentre en situa-
cion de sostener y alimentar a un maestro: es de dictamen q^o si puede de un p^o
quan oportuno la ha sido q^o el D^o Diego Ramo, se dexa a la Univ^o el menor avio
de las causas de su ausencia, como el mismo sabe esta mandado por las estatutos y leyes
que gobiernan a este gen^o estudio, sin haber reclamado por si ni por persona q^o
le representase, los d^{os} de creia tener, sin saber si la Univ^o accedia a sus p^o
siones, como lo ha verificado con otros q^o por la emersion del enemigo abando-
naron sus casas, como el D^o Ramo; haya estado y se p^o el mejoramiento
mo de l. d. con la p^o con exorbitante, seg^o se le contribuya con doce mil r^o
desde el 6 de Mayo de 1812 como mitad del sueldo de su catedra; siendo cierto, como
resulta de los reparos q^o los Cated^{os} superiores que gozan tres octavas partes
mas de renta q^o el D^o Ramo, no han percibido esta cantidad por todo el sueldo
de su catedra.

En el curso de 1808 en 1809 percibió el D^o Ramo como otros los d^{os} may Cated^{os}
el haber q^o le correspondia antes de abandonar su casa. En los tres cursos
sig^o de 1809 en 10, 11, y 12 estudió la Univ^o privada a todas sus rentas
bianales, como le cuenta al D^o Ramo y reduciendo sus individuos, ha el estado de
indigencia por las exorbitantes contribuciones, gastos, y otros q^o se ade-
mas de los rebajas y versaciones personales, atropellam^o e insultos que padecie-
ron, por sostener y no abandonar un cuerpo q^o tanto leste daba a la Nacion.
Asi que la Univ^o en estos tres años no pudo socorrer a sus Cated^{os} sino
con la escasa cantidad de 2760 r^o q^o les dio en distintas epocas y un d^o
de Catedras por la carencia de otros reparos y aunq^o en ellos no se halla presente
al D^o Ramo, en consecuencia esta conducta para q^o no fuese calificada su-
porcion; pero ya en aquel tiempo tenia cobrado este D^o el citado d^o
del Beneficio de Marchena por orden de la Junta Suprema de 1809, f^o de
mil y quin^o r^o y hubiera cobrado mas si el enemigo no hubiese ocupado a

Sevilla. Luego q^e el D.^{no} Ramo se presentó en esta Univ.^a a principios
del octubre de 1812 percibió como todos los demás la parte agraviada q^e le cupo
segun su catedra. tan solo en el reparam.^{to} se más q^e se hizo en 2 de
Julio de este año q^{do} evacuada esta ciudad de los enemigos había vuelto
la Univ.^a a la percepción de sus tercias, y en el q^e años caros.^{os} de igual dat^o
correspondieron 6250 r.^s, no se le incluyó al D.^{no} Ramo por no haber acre-
ditado su derecho. Pero si a las cantidades expresadas q^e no ha percibido el
D.^{no} Ramo que componen la de 500 r.^s se deducen los 4500 r.^s que
percibió en Sevilla en el año de 1809, como se ha hecho con todos
los demás car.^{os} q^e por via de tocamos y ordenes superiores percibieron alg.^{as}
cantidades a los adm.^{tes} y comisionados de la Univ.^a en los países no
ocupados por el enemigo se demostrara h.^{ta} la evidencia el ningun
fundam.^{to} q^e el D.^{no} Ramo ha tenido p.^a molestar la superior aten-
cion del Gobierno.

La orden de las Cortes de 17 de Junio de 1813 habla de las corporaciones
cuyos individuos perdian su subsistencia reparandome de sus bienes por
vivir en País Libre: Pero el D.^{no} Ramo abandonando su catedra;
nada perdía de sus bienes, por estar la Univ.^a privada de sus ter-
cias, sino una corta porcion q^e se le huviera dado a su tiempo, si el
y sera justo que quando los demás caros.^{os} destituidos de
casi todo tocamos, luchando contra la violencia y sumaron estaban
fijos en sus decimas p.^a conservar un cuerpo con elustre y sus edificios
que sin duda ya no existiera si todo huviesen huido, fuese
el D.^{no} Ramo a poderarse el producto el beneficio de Mariposa
que estaba en libertad por el gobierno y en el renuncio a la por-
cion de las excusas rentas de la Universidad?
Por lo mismo juzga la Univ.^a q^e la precesion del D.^{no}

Ramo fue desatendida en todos tiempos y en perjuicio de sus
 Colegas; y auro^{de} la cuna a la cantidad de 4910 \$ q^{de} se le restan
 p^{ra} el completo de los 200 q^{de} han percibido los rendentes, la tiene
 por incobrable, pues la Univ.^{de} q^{de} debio reuocarla, p^{er}o ha estado
 dispuesta p^{ra} admitir qualq^{ua} reclamaj^{on} de sus individuos administracion
 de Justicia y dispensarles las gracias q^{de} dependan de ella. Y por lo
 tocante a continuarle la anualidad, el hoy 12 de Mayo de esta
 fecha en el goce de sus rentas y le contribuya con lo que quepa
 desde el dia.

AVSA



Yffmo Señor.

Los Doctores D.^o Angel Prius y D.^o Josef Lorenzo Perez
 de V. S. Y. con el debido respeto exponen que hallandose
 entre las catedras de Medicina vacantes las de Anatomia
 y Partos Mayor, q.^o son del Patronato de V. S. Y. y cuya
 provision haeria mucha utilidad ala empenada Medicina,
 particularmente en las circunstancias presentes, en que fal-
 tan casi toda los Catedraticos, y el Director Anatomico que
 substitua la primera q.^o es de tanta consecuencia
 para todas las partes de la Medicina; no siendo menos
 la de Partos Mayor, cuyo Catedratico puede substituir
 dos ó mas catedras vacantes; por estas razones, y por
 ser estas las catedras q.^o probablemente tendran mas in-
 cidentes; A V. S. Y. suplican se sirva mandar sacarlas
 a concurso segun las leyes Academicas, o de el modo q.^o
 V. S. Y. juzgue mas oportuno. Salam.^a octubre 19. de 1818.

Yffmo Señor

D. L. M. de V. S. Y.
sus menores hijos.

D.^o Angel Prius

D.^o Josef Lorenzo P.



Yffmo Señor Vice-Rector y Clavero de la R.^a Universidad de Salamanca

L
Lectures on Clamptons 26 Oct 1893



Junta de Curia de Lae Oct^{bre} 1813.

En el día de hoy se vio el expediente presentado por el Sr. Don Antonio Barrena ^{maestro de teología} para acreditar su enfermedad que le impidió asistir a su Cátedra en el curso de 1811 a 1812, y la Junta acordó que dicho documento era legalizado en dicha forma y que en su consecuencia que como si enfermo con arreglo a lo que se prescribió en dicho curso, se le give la cuenta y pague lo que le correspondiere; sobre ganar o no Jubilación se comunique por la Junta en que atendidas las circunstancias extraordinarias no se deva estar al rigor de las leyes Ecolásticas, que prescriben la asistencia y lectura rigorosa para ganar la Jubilación.

La imposibilidad física, o moral de no haber asistido, no es impedimento para ganar la Jubilación - no entendiendo en el presente caso



la causa de enfermedad habiéndose amontado
sin motivo, y se consig. todos los años
deven hacer constar el q^o han estado pa
amontarse i no contestar la Cota el
q^o necesario p. pagar la Jubilac^{on}

se leio el papel informe del Sr. D. Ocaña
a cerca de los q^{os} q^o podran o no ganar
Jubilac^{on}; se acordó conformarse con
el como uniforme a la Jta

que se libren a ~~Don~~ Collado Villa
como Bedel unido de trescientos
cinuenta rr. p. pagar la impres. i libro
de Catedras,

que p. la apertura del curso se
tenga pres. todo lo acordado en el año
siguiente por esta Junta. Con lo q^o
el Sr. D. Barcena para q^o se anuncie
del mejor modo posible la apertura del
curso, en los papeles publicos. Con lo q^o
se concluyó esta Junta q^o firmó



16
von der drey vordere in el secreto
in fe or emo —

Dr. Bausen
E

Dr. Maria
E

Lederman
~~Dr. Bausen~~
Sec. 10

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Con el fin de dar unido y unido
recomendación de la Ley de 18 de octubre de 1813 -

En el punto de vista de la relación
entre las cosas lo acordado en la Comisión
de 15 de octubre de 1813. y en la
de 14 de octubre de 1813. y en la Comisión
de 18 de octubre de 1813 en el punto -

7
Don Simón de los Rios 1813.
bre
1813.

relativa

Al Sr. D. Juan de los Rios -

Al modo i reglas de ganar subsisten
en las Sumas Antiguas
Antiguas
Atendidas

En la Parthica de la Carta -

El arreglo que aquí se halla orig. sobre fuent
con de Catebrutici, y demas q. en el se cas
presa, se halla copiado en la Externas
del Claustro plem, y de Catebrutici. se de
del presente megl. de octubre de 1813. en la
de se apudo. Dho arreglo

De

17

Reason de los Sres. Catedraticos, que Vegetaron Catedras
en el Curso 1809, en 1810, segun las apuntaciones que he encon-
trado el difunto D.ⁿ Josef Hernandez, y es en la forma sig.^{te}

Leyes.

- Recopilacion. por D.ⁿ Hinolosa.
Partidas. por D.ⁿ Gutierrez, Substituto.
Instit.ⁿ Espanolas. por D.ⁿ Ayuso.
Practicas. por D.ⁿ Ramos.
Economia Politicas. por D.ⁿ Cantero.
Instituc.ⁿ Romanas. por D.ⁿ Lataxum.

Canones.

- Concilios Nacionales. por D.ⁿ Mirtiqui.
Concilios Generales, vacante. por D.ⁿ Delgado, Subst.
Decreto. por D.ⁿ Candamo, que leyo muy pocas dias,
Substituto el Sr. D.ⁿ Aced.
Instituciones Canonicas, por D.ⁿ Ramos, ausente, subs-
tituto por D.ⁿ Rodriguez.
Historia Eclesiastica. por D.ⁿ Castanon.
Promociones Canonicas. por D.ⁿ Aced.

Teologias.

- Religion. por D.ⁿ Sanchez, ausente. Substituto por
D.ⁿ Araujo.
Escrituras. por D.ⁿ Herrera, ausente, Subst. por D.ⁿ Ni-
menez.
Moral. por D.ⁿ Albo.
por D.ⁿ Instit.ⁿ teologicas. por D.ⁿ Alonso.



2.^a de Instit. Toledo. Sr D. Motor.

3.^a de Id. Sr D. Albaroz.

4.^a de Id. Sr D. Seca.

Filosofia.

Filosofia Moral. Sr D. Martel.

Fisica Experimental. Sr D. Duas.

Astronomia. Sr D. Cortes.

Geometria. Sr D. Erabes.

Elementos Matem. Sr D. Sampelayo.

Logica y Metafisica. Sr D. Sanchez, que layo
muy pocos dias, substituto, Sr D. Baradat.

Medicina.

Clinica. Sr D. Lopez. fallecio el 6 de Julio de 1830.

Afectos internos, vacante, substituto Sr D. Ruiz.

Materia Medica, vacante, substituto, Sr D. Losada.

Anatomia. Sr D. Fuentes.

Fisiologia. Sr D. Maestre.

Patologia. Sr D. Ronquillo.

Humanidades.

Latinidad. Sr D. Barcenoy.

Hebreo. Sr D. Ocampo.

Peticoes. Sr D. Mendez.

Griego. Sr D. Peyro.

Personas de los Sus. Catedráticos, que vacaron en
el curso 1880. en 1881, segun las repuntaciones del difunto D.^o Josef
Stamand.

Leyes.

Recopilacion. D.^o D.^o Olinosor.

Partidas, vacante, Subst.^o D.^o Gutierrez.

Instituc.^o Espanolas, D.^o D.^o Aljuso.

Practica, D.^o D.^o Parro.

Economia Politica, D.^o D.^o Carrero.

Instituc.^o Romanas, D.^o D.^o Lestaran.

Canones.

Concilio Nacional, D.^o D.^o Montou.

Concilio General, vacante, Substit.^o algunos dias el
D.^o D.^o Delgado, y otros el D.^o D.^o Peares.

Decretos, vacante, (Nadie)

Instit.^o Canonica, D.^o D.^o Ramos, ausente, Subst.^o D.^o D.^o Anco.

Historia Ecclesiastica, D.^o D.^o Cuatrecasas.

Pronociones Canonicas, D.^o D.^o Anco.

Teologicos.

D.^o D.^o Sanchez, (ausente) Subst.^o D.^o D.^o Damasco Herrera
en 31. substituido en 1881. fallado el D.^o D.^o Herrera.

Escritura, D.^o D.^o Herrera, ex-regular, ausente, Subst.^o D.^o
D.^o Albaroz, Bernardo.

Moral, D.^o D.^o Albaroz.

1.^a Instit.^o teologica, D.^o D.^o Alonso.

2.^a Id. D.^o D.^o Mota.

3.^a Id. D.^o D.^o Albaroz.

4.^a Id. D.^o D.^o Cerezo.

AVSA



Filosofia.

Filosofia Moral, por D. Martel.

Fisica Exprim. por D. Duro.

Astronomia, por D. Cortes.

Geometria, por D. Estrada.

Elem. Matem. por D. Sampelayo.

Logica y Metaf. por D. Sanchez.

Medicina.

Clinica, (vacante) por D. Fuentes, fallecio el 5. de Julio de 811.

Afectos internos, (vacante) substit. por D. Pena.

Materia Medica, (vacante) substit. por D. Ruiz.

Anatomia, substit. por D. Grande.

Fisiologia, por D. Maestre.

Patologia, por D. Romullon.

Lenguas.

Latinidad, por D. Garcia.

Hebreo, por D. Ocampo.

Hebreo, por D. Mendez.

Guayo, por D. Tejero.

AVSA



Correspondencia a la Jta. de H. de Oct. de 1843. V. aprobada en Clam. en Cat.
de 26 de Octubre de 1843. V. de la Jta.
Los encargados para informar, sobre los catedráticos que no asistieron a las Cátedras en los tres cursos, a saber, de 1809. en lo de este en 11. y de este en 12. son de parecer, que a consecuencia del acuerdo de Claustro de 16. de Julio de 1812. y la lista que les ha presentado el V. del y acompaña a este Informe, a efecto de aclarar las dudas que en lo sucesivo pudieran subsistir, se deben hacer las declaraciones siguientes.

Primera: Fue los 11. catedráticos D. Vicente Fern. de Campa, D. Fran.º Forcadá, fuivitados ambos en la cátedra de Prima de Leyes: D. Manuel Caballero, fuivitado en la de Prima de Cánones: D. Fran.º Sampere, fuivitado en la de Historia Ecclia. que falleció en 23 de Marzo de 1810. D. Gabriel Peñamonte, fuivitado por S. M. que falleció en 21 de Junio de 1811. El R.º fr. Fran.º Perez, fuivitado igualmente por S. M. que falleció en 28 de Julio de 1811. D. Manuel Secade, fuivitado en la de Prima de Medicina: D. Judas Tadeo Ortiz, fuivitado en la de Astronomía: D. Juan Justo Garcia, fuivitado en la de Algebra; y D. José Recacho en la de Física experimental: todos los quales, no estan comprendidos en la lista del V. del, han ganado la Renta correspondiente a sus respectivas cátedras: los siete que viven todos tres cursos de que se habla y los tres difuntos hasta el día en que fallecieron.

Segunda: Fue en el curso de 1809. en lo. ganaron Renta y Fuivitacion los 11. D.ºs. Maestros siguientes: D. Martin de Inguña, catedrático de Recopilacion: D. José Ayuso, catedrático de Instituciones Españolas: D. José Pardo, catedrático de Práctica: D. Francisco Cantero, catedrático de Economía política: D. Martin Zatarain, catedrático de Instituciones Romanas: D. Pedro Tiburcio Gutierrez, catedrático reformado, y que por encargo de la Universidad substituyó la cátedra de Partidas, de que era catedrático, el D.º D. Marcos Oviedo, ausente desde el principio del curso, de esta Ciudad, hasta fin de él. D. José de Integui, catedrático de Concilio Nacional, D. Andres Castañón catedrático de Historia Ecclia, D. Fran.º de Arce, catedrático de Premoniciones canónicas, D. Luis Delgado, catedrático reformado y que por encargo de la Universidad, substituyó la cátedra de fundacion general, vacante.

R.º fr. Antonio Alba, catedrático de teología Moral, R.º fr. Lorenzo Alonso, catedrático de una de Instituciones teológicas, D. Alberto de la Peña, catedrático de otra, D. Fran.º Luis Alvarez, catedrático de otra, D. Bernardino Cea, catedrático de otra, R.º fr. Toribio Mayo, catedrático reformado.

D. Miguel Martel, catedrático de Filosofia Moral, D. Juan Duro, catedrático de Física experimental, D. Patricio Cortes, catedrático de Historia natural, D. Fernando Chaves, catedrático de Geometría, D. Alonso Sampedayo, catedrático de Elementos Matemáticos, D. Matias Baradat, catedrático reformado y que por encargo de la Universidad, substituyó la cátedra de Lógica y Metafísica, en la ausencia del R.º fr. Agustin Sanchez, y residió todo el curso en esta Ciudad. D. Manuel Prieto, catedrático reformado y residió tambien todo el curso en esta Ciudad.

D. José Lega, que falleció en 6. de Julio de 1810. catedrático de Clínica,

D. Martin Fuentes, Catedrático de Anatomía, D. Joaquin Maestre, Catedrático de Fisiología, D. Juan Ronquillo, Catedrático de Patología.

D. Jose Barcena, Catedrático de Latín, D. Fran.^{co} Garcia Ocaña, Catedrático de lengua Hebrea, D. Jose Atendez, Catedrático de Retórica y D. Joaquin Peyro, Catedrático de lengua Griega; todos los quales, conita por la lista presentada por el vedel, que asistieron a sus Catedras en dichos Cursos.

Tercera: Fue en el curso de 1811 en 18. ganaron renta y jubilacion los S.^{os} Maestros siguientes: Hingosa, Ayuso, Pando, Cantero, Latarein y Gutierrez; Mitegui, Castañon y Arce. R.^{mo} Alba, R.^{mo} Alonso de los Bernardos que falleció en 2 de octubre de 1811. Mota, D.^r Alvarez, D.^r Cea, R.^{mo} Mayo y R.^{mo} Alvarez (fr. Nicolas) Catedrático reformado en teología; Martel, Durs, Corte, Sampelayo, R.^{mo} Fr. Agustin Sanchez y Baradat. Catedrático reformado; Fuentes, que falleció en 5. de Julio de 1811. y Maestre: Barcena, Ocaña Atendez, Peyro, y D. Damaso Ferrero, Catedrático reformado de Humanidades, que falleció en 31. de Agosto de 1811.

Quarta: Fue en el curso de 1811. en 18. ganaron renta y jubilacion los S.^{os} Maestros siguientes: Hingosa, Ayuso, Pando, Cantero, Latarein y Gutierrez; Mitegui y Castañon. R.^{mo} Alba, Mota, D.^r Alvarez, Cea, y R.^{mo} fr. Nicolas Alvarez. Martel, Durs, Sampelayo, y R.^{mo} fr. Agustin Sanchez Maestre, Barcena, Ocaña, Atendez y Peyro. todos los quales conita de la lista del vedel que asistieron a sus Catedras. El D.^r D. Patricio Cortes, que estuvo ausente, algunos dias sin culpa suya, debe ganar jubilacion y renta y lo mismo D. Mauricio Baradat, que residio en esta Ciudad todo el curso.

Quinta: El D.^r D. Fran.^{co} Candamo, que asistio muy pocos dias a su Catedra, y despues obtuvo empleo incompatible con ella, ganará solamente la renta, correspondiente a los dias de su asistencia en el curso de 1809. en lo.

D. Martin Oviedo, que estuvo ausente todo dicho curso de 1809. en lo. y tambien obtuvo empleo incompatible con la Catedra de Partidas de que era Catedrático, no debe ganar renta alguna, falleció en

El D.^r D. Diego Ramon, Catedrático de Jurisprudencia Canónica, que estuvo ausente todos los tres cursos referidos, sin exponer la necesidad de su ausencia a la Universidad no debe ganar renta ni jubilacion en ninguno de ellos.

El R.^{mo} fr. Gabriel Sanchez Catedrático de Religión que igualmente, estuvo ausente todos tres cursos, y el R.^{mo} fr. Leonardo Ferrero, que en mismo estuvo ausente desde el curso de 1809. en lo. hasta el dia en que falleció, y era Catedrático de Escritura; D. Miguel Marcos q.^e estuvo ausente todos tres cursos y D. Jose Espallat, que igualmente lo ha estado, no deben ganar renta ni jubilacion en ninguno de ellos conforme a las Leyes de la Universidad, sino exponer las causas legítimas de su ausencia. Tampoco la deben ganar en el curso de 1809. en diez el R.^{mo} D. Julian Alonso, Catedrático reformado de Filosofía. El R.^{mo} fr. Nicolas Alvarez, Catedrático reformado de teología y D. Damaso Ferrero, Catedrático reformado de Humanidades, por haber estado

Auto: Fecha Lunes 29 de Oct^{bre} de 1813. —

Otro: en Clam^{or} de Cat^{os} p^{er} haver present^{ado}
a la G^{ra} G^{ra} si conviene practicar dilig^{encia} a fin
de q^e en lugar del 30 p^{ro}veo que ha cargado
a los D^{os} correspond^{ientes} a las Ci^{udades} de este
Obispado, se vea si puede lograrse q^e sea me-
nor cantidad como se cuenta por cierto i sucede
en otros Obispados. Fecha 29 de Oct^{bre} de 1813.
Don Salvador Tejeriza
Vize^{re}

Otro: Para ver un oficio del Sr. E^{sc}o politico
a fin de q^e la G^{ra} G^{ra} pueda practicar las dilig^{encias}
q^e estime cono^{veniente} a cerca de recoger las matrices
i sumones q^e se hicieron a costa de la G^{ra} G^{ra}
p^{er} la imprenta q^e esta p^{er} en tiempos p^{re}-
sentes, establecer de su cuenta, y lo demas
q^e exp^{one} en el oficio de
Don Tejeriza
Vize^{re}

AVSA



SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
Rico.

* Roldan.
* Alba.
* Sanchez.
* Ocampo.
* Forcada.
* Caballero.
* Yanguas.
* Ayuso.

Texerizo.

* Hinojosa.
Salgado.

* Mota.

* Alvarez.

* Mintegui.

* Pando.

* Barcena.

Gorordogicoa.

* Ocaña.

* Cea.

* Cortés.

* Ramos.

* Mariño.

* Cantero.

* Castañon.

* Mayo.

* Zatarain.

* Alvarez.

* Delgado.

* Rafols.

Bermejo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

* Arce.

Santos.

* Gutierrez.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Marcos.

Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez.

Azes.

* Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

* Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez.

Carrasco.

Perez.

Salas.

Quirós.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Jauregui.

Gonzalez.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

* Secades.

* Recacho.

* Maestre.

* Espaillar.

Montes.

Rniz.

Perez.

Cisneros.

Texado.

Seoane.

* Ortiz.

* Garcia.

* Recacho.

* Martél.

* Cortés.

* Duro.

* Sampe'ayo.

G |||||
A |||||

A
|||||

|||||

|||||

AVSA



ausentes estar tres en todo el dho curso de 1809 ento. El R.^{mo} Fr. Aguirri Sanchez, que ausió pocos días a su cátedra, según la lista del vedel, en dho curso de 1809. ento. no debe ganar jubilación, pero ganará la renta correspondiente a los días de su asistencia.

El R.^{mo} Fr. Toribio Atayo, que estuvo ausente todo el curso de 1811. ento. aunque fué por causa de enfermedad, no debe ganar jubilación en dho curso, pero ganará la renta que estime la Universidad. El D.^o Arce, que estuvo ausente en el curso de 1811. ento. según la lista del vedel, mi expresar los días de su ausencia, solamente ganará la renta de los días que se averigien de su asistencia. El D.^o Ronquillo, que también estuvo ausente con enfermedad parte del curso de 1810. ento. ganará la tercera y cuarta parte de su renta en los días de su ausencia, con arreglo a las Leyes de la Universidad; este Catedrático falleció en 4. de Agosto de 1811. el vedel en su lista se pone como presente, pero es bien sabido, que salió a mediados del curso para extremadura y cuenta por un memorial que presentó a la Universidad. El D.^o Chaves, también está puesto como presente en la lista del vedel, de el curso de 1810. ento. pero en aquel año ya no ausió a la cátedra y no debe ganar renta.

Al R.^{mo} D. Julian Alonso, prisionero en Francia desde antes del curso de 1810. ento. se le deberá tener presente, presentando testimonio de vida y de no haber estado empleado en cosa incompatible con la cátedra.

El D.^o Delgado, que estuvo ausente parte de los cursos de 1810. ento. y 11. ento. no gana jubilación, y solo la renta de los días de su asistencia.

Las Reales Ordenes previenen que los Catedráticos que falten más de seis meses, a sus cátedras pierdan la cátedra. Esta sabia disposición tubo lugar quando la Universidad graba todas sus rentas. Desde el agosto de 1809. en que fué privada esta de un tercio que habían la mayor parte de sus rentas, se vieron los Catedráticos precisados a desamparar esta Ciudad, por la falta de su sueldo, a buscar su subsistencia en otra parte: los alojamientos, contribuciones y continuas vexaciones crecieron, en proporción de la disminución de sus rentas, y la Universidad no pudo socorrerles, sino con unos pequeños repartos. por esta razon se parece a la Junta, que no debe de comprender la ley de la privación de sus cátedras a ninguno de los expresados arriba, que han faltado más de seis meses a ellas, y aunque algunos de ellos son Catedráticos reformados, temian la obligación de residir en esta Ciudad, para encargarse de las substituciones que les diese la Universidad. Pero estas mismas causas hacen más justa la razon de la privación de renta a los ausentes y la de que no deben pretender con recurso al gobierno, disminuir los cortísimos repartos de los residentes en esta Ciudad, que han conservado indubitavelmente la Universidad y sus edificios a pesar de tantas penurias como han sufrido.

Sexta: que el Secretario de la Universidad debe dar un testimonio



de todo esto al vedel para que le una al libro de la catedra del curso de 1812. en 13. a fin de que siempre conste y sirva de suplemento por la falta de los libros de Asuetero de los tres cursos.

Septima: En el curso de 1812. en 13. en que ha ha sido libro de Asuetero se vera poner en la cabeza de cada catedra lo primero, los S. Catedraticos jubilados, lo segundo: los S. que son catedraticos de esta catedra y si estubiere vacante se vera expresar, anotando igualmente, los Catedraticos que hayan fallecido en este curso: lo tercero, el Acuerdo de la Universidad de 13. de octubre del año pasado de 1812, que fue que los S. catedraticos mas antiguos fuesen subiendo por grado a explicar en las catedras superiores vacantes, o de cuyos catedraticos se les considerase por ausentes todo el curso; y lo quarto los Subtitutos de todas las catedras, como se ha hecho siempre, anotando igualmente el tiempo de la ausencia de algunos catedraticos, que lo han estado segun la lista presentada.

En el 13. de Junio de este año, se anotaran como se acostumbra, los q. han ganado jubilacion, que son los S. D.º R.º de Atarain, Gutierrez, Caton, D.º Alvarez, Lea, R.º Mayo, R.º Fr. Nicolas Alvarez, Sampelayo, R.º Fr. Agustin Sanchez, Baradat, Maestre, Barcena, Ocaña, y Peyro, por contar de la lista del vedel que asistieron a su catedra: se pondra igualmente que el S.º D.º Ayuso, gano jubilacion por decreto de la Regencia.

Que el S.º D.º Cortes, gano jubilacion, porque aunque estuvo ausente, fue sin culpa suya y con texto la catedra todo el tiempo que pudo.

Los S.º D.º Pando, Canters, Ramon, Mota, Delgado, Martel, Duran, Marcos, que conzeptaron, sus catedras, mas o menos dias, segun aparece de la lista del vedel, ganaran jubilacion y renta, siempre que manifiesten a la Universidad, las causas legitimas de su ausencia.

El R.º Fr. Gabriel Sanchez, ni el D.º Atendez, no ganan jubilacion, ni renta por no haber conzeptado sus catedras.

Los Catedraticos de las catedras de los Regulares, que hayan estado ausentes todos estos quatro cursos no deben ganar jubilacion, por cuya razon debe anotar el vedel, quienes han residido y quanto tiempo, y quienes no, y el fallecimiento del R.º Janguas en 21. de abril de 1813. jubilado en una de estas catedras.

Se conservaran las listas del vedel, para saber los Subtitutos, de las catedras y darles, a su tiempo la renta que les corresponda, si la hubiere.

Se leió y aprobó en Clam. de Cat. en 26 de
Oct. de 1813 - Leclercq
1813

AVSA



21
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Yo
Una casualidad ha hecho que lleguen a mis manos las adfun-
tas pruebas de las matrices y lenas que en otro tiempo, mal-
feliz sin duda que el presente, mandó V.S. trabajar en esta
Ciudad a dos Profesores del Viabado que la honraron con sus
labores. He llegado a entender que el fruto del iluminado trata-
so de esos dos salmantinos, del celo de V.S. y de umbollos de
sus intereses, existen, o pueden existir todavía en Madrid.
Yaunque en todos tiempos hubiera sido muy honroso a la
Universidad el haber facilitado una imprenta digna de su
nombre; en el actual no solo contribuiría a extender su
bien fundada opinión de ilustrada, sino que además podría
proporcionarla recursos para atender a los gastos de la en-
senanza de que tenemos tanta necesidad. Por lo mismo, y
guiado de aquellos sentimientos que siempre me han acompa-
ñado, y no me abandonarían sino con la vida, en favor de una
Ciudad que me tanto debo, y uno de los primeros Estudios ge-
nerales del Mundo, calumniado malamente por sus antiguos
Enemigos en todos tiempos, y aun en el presente; he creído
que no cumpliría ni con mi inclinación, ni con el deber que
me impone el título de hijo, y profesor de esta Academia,
ni tampoco con las Obligaciones de Jefe político de la Provincia,
sino llamara seriamente la atención de V.S. a un

10
Lido en Claustro Pleno el 26. de Oct. de 1813

punto tan olvidado ya por el transcurso del tiempo, como
util y beneficioso no solo ala Universidad, sino trascendental
a toda la Nacion, en unos tiempos en que carecimos hasta de
las matrices de la Imprenta Real que nos robaron los enemigos
de nuestra libertad, y gloria Nacional, para que practicando
las mas exquisitas diligencias, pueda V.S. volverse a hacer
con aquel tesoro que miraron con alguna indiferencia nues-
tros predecesores. V.S. tiene aún en su ilustre Claustro indi-
viduos que puedan dar la luz sobre el paradero de matrices,
y punzones trabajados, y acaso no serán inútiles las diligen-
cias que practique en raxon de remitirse a ellos. Se merecía
en esto la gloria de V.S. las ventajas que debe proporcionar
ala ilustracion de toda la Península una imprenta que
derrame las luces en el tiempo de su libertad Nacional, y los
Recursos que para fomentar las Letras debe V.S. prometerse
de semejante establecimiento. Espero que V.S. penetrada de
las razones expuestas, y de las que su sabia ilustracion la pre-
sentará sobre el particular, proceda con toda diligencia a con-
seguir el fin que me propongo en este Oficio Obsequioso, y
también que se leavira devolverse las adjuntas pruebas pa-
ra pasarlas a manos de su Dueño que ha tenido la bondad
de franquearmelas para que pudiera mostrarlas a V.S.

Dios que. la importante Vida de V.S. para bien
de la enseñanza. Salvo. ^{ca} 26. de Oct. de 1813.

Muño Señor
Fran. Caneruel

Muño S. Rector y Claustro de esta R. Universidad.



Clam.º pleno i re Cat.º de 26 de Octubre de 1843

Señalada la cuenta se leyó el informe de la Jta. en
cargada a examinar el q.º se pidió por el Sr.
Jose Político por su oficio leído en Clam.º pleno
de 14 de ~~septiembre~~^{septiembre} de 1843 a cargo de los
solícitos q.º tiene introducidos en la Reg.
del Reyno D. Jta. de los Señores Martin Curranza
en Jurisprud. de esta Univ.º p.º q.º los cursos
q.º tiene ganados i probados en Retórica en
esta Univ.º se le conmutan por los q.º le faltan para
acabar su carrera de Jurisprud. y poder recibir
los grados literarios en esta Univ.º y leído
el informe q.º queda en este Clam.º en borrador
se pasó a votar en la forma siguiente
D.º Motu: se conforma con el informe.

Acto: 7º

Primero: Reponida el informe lo sustancial en la cuenta

Por el Sr.º: se conforma con el informe

Quinto: 2º

Cavallón: que sustentase a examen de lo q.º deves
haber promovido en las Cat.º q.º dice el informe
se conforma con este informe

Ureño: se conforma con el informe



Promer y Aus. G. de V. Cantón

Gudger ~~de~~

Ymura aprueba el informe

Perez y Barba ~~de~~

García G. de Cantón

Martel ~~de~~

Vampelano y Vargarmón ~~de~~

Hinososa G. Cane. G. de G. de G.

Exercio G. de aprueba el informe

Acuerdo. Se aprueba el informe a cerca de las
diferencias de curso q. solicita D. J. de S. de M. de M.

en q. b. como esta

p. 2.

En seguida se leio el informe de la J. de A. de M.

Inf. de p. q. se le dio con en Clam. pleno de 1813

el 2. de Septiembre de 1813, con motivo de la orden de S. M.

Promer la Reg. de Reyno pidiendo informe a la G. de

sobre lo en la orden de 25 de Agosto de 1813, con motivo de la

anualidad y pretension q. introdujo el Sr. D. Diego Promer

de concedir Cat. de esta G. de p. q. la anualidad de 1200 r. q.

le havia concedido por varios la S. M. de S. M. de S. M.

desde el 6 de Noviembre de 1812; luego el informe de la

J. de A. de M. se puso a votar en la forma siguiente
D. V. de M. aprueba el informe, pero quiere q. se le

se alguna cosa -

D. Pando: q. de buehen a la Jta i rectifique el informe

D. Barrena: que buehi como crea para haciendo las equi
vocacio^{es} q. comprende

Castanon: que la Jta rectifique el informe exponiendo las
hechos con claridad i exactitud.

Urtas: Yto. Yno?

Prado: que pare a la Jta para hacer las equivo^{es} q. parece
el informe, y modern algunos copio^{es} q. parece no
han gustado; Y q. la Jta dirija por si el informe en
bueno a clam^o de v. Jefe politico.

Ocana: Yto. Yno?

Roman: que buehen a la Jta para hacer las equivo^{es}
i luego buehen a la Yno?

Urtas Yto

Guedes: ~~que~~ q. buehi a la Jta como dice el
Prado Prado, p. q. buehen a la Yno?

Ymmer: que buehen a la Jta

Perez Yto. Yno?

Barata: Yto. Guedes

Garcia Yto

Urtas: q. buehen a la Jta y q. no se haga juicio compuesto

AVSA



entre el Sr. Obispo y los que se acordaron, que se
deseaba si hay alguna equívoca y de la Jta
lo envíe por sí misma.
Sampetana. Me buelva a la Jta. y lo rectifique

Hinosora. Sr. Can. Me buelva a la Jta. y lo rectifique en info.
entendose a los hechos ciertos, omitiendo la
compromiso una cosa de am. i concluyendo q. se
le liquidara qualq. cuenta como a qualq.
otro cont. co

Excmo. Sr. D. de Ymo.

D. Anst. Me el informe a cerca de las coberturas de
Sr. D. Primos buelva a la Junta para
q. lo rectifique i desarrolle las equivocaciones
teniendo pres. lo dho en este Claustro

ptago. Despues se leio un opinio en el Sr. Srte politico de esta
Provia manifestando a la Ymo. haver llegado a sus
manos unos papeles de las matrices i letras q. en tyo
pasado mandó trabajar la Ymo. de sus cuentas,
i persuadiendo a la Ymo. a q. se en atene en robar
practicar las dhas. matrices por ~~practicar~~ recoger
dhas matrices i letras, con el objeto de fomentar
el bien q. podria resultar a la Ymo. i a la
Ua. or llevar adelante esta obra comenzada,
con lo demas q. expresa, y luego dho opinio se puso a
votar en la forma siguiente

D. Utoa. Sr. Srte Politico. Com. y q. ninguna ley

ley d[ic]ha posible p[er] reintegrar en lo q[ue] se p[re]senta
en la imprenta

Alto: D[ic]ho P[er]o de Barcelona D[ic]ho Ocarci D[ic]ho

Carrion D[ic]ho y q[ue] se le devuelvan los ejemplares q[ue] sean
primos

Vino D[ic]ho

Datarani; 74. Los v[er]os Com[is]os q[ue] se nombren den
la ley q[ue] es el v[er]o jefe politico

Rafel Anonim Acas D[ic]ho Ymura Peron Barba
Gurra, Murat, Campelario D[ic]ho

Diapora D[ic]ho Canc[er]

Exercio D[ic]ho D[ic]ho

Que se nombren Com[is]os q[ue] den las g[r]as al
D[ic]ho D[ic]ho jefe politico y q[ue] practiquen las d[ic]has
reformas p[er] reintegrar en lo q[ue] se p[re]senta
en la imprenta y q[ue] se devuelvan los ejempla
res al s[er] jefe politico. Comisarios los D[ic]hos D[ic]ho
Paxcena, y Garcia.

D[ic]ho D[ic]ho Despues se leio un memol. de los v[er]os D[ic]hos
Angel Bruni, y D[ic]ho J[os]e Lorenzo Perez a fin
de q[ue] la D[ic]ha se crea mandada vacar en
conjunto con los D[ic]hos de Anatomia i Para
t[ic]o menor vac[an]tes en esta D[ic]ha y el Clam[or]



AVSA

pono a votar en la forma siguiente
D.^o Alvarez q.^o si hai acuerdo, q.^o se saquen.

D.^o Pando, si estan vacantes las cathedras de partido
mayor, y anatomia, y de direcion anatomia
q.^o se fixen los edictos

Barcena id. y expresando en los edictos q.^o se les dara
la renta señalada por el plan o la q.^o se señale

Ocaña: id.

Castañon id.

Mayo id.

Zatucain id.

Prats id. y para la de direcion.

Promau id.

Vinuesa id.

Vime id. y q.^o no se diga nada de renta

Barba, Magaxinos Martel Garcia

Sampelayo id.

Herrera^o Vice Can.^o se pongan edictos a la cathedra

Acuerdos anatomia y q.^o la cathedra de partido

mayor y la de direcion anatomica las

declare vacantes el Claustro de Consilia-
rios.

Herrera^o Vice Rector; voto del S.^o Vice Cancellario.

Alten^o q.^o se saquen a concurso las dos Cathedras

de Anatomia y Partido mayor; Y para el

Claustro con.^o ppn en virtud de la ley

de edictos

AVSA



6
p. 20 f. Después se leió en el Junta del Colegio Médico a 16 de Oct. ^{bre}
presente de 1813, en el Colegio si concurrió a la com. q. se le dio

La Univ. en el pleno a 30 de Sep. de este año p. unanimidad en
toda la fac. de medicina a D. Manuelo Fernandez i q. hallandole
habilitado p. poder solicitar el grado de B. en medicina
segundo informar a la Univ. q. cubriendo el curso prox. a las Ca-
tedras de Patologia, Afectos, i materia medica buhen a presen-
tarse a examen p. cuyo fin aprovechando todo lo posible po-
dra estar acto p. este examen. Ya para a votar en la forma

Unom se conforma con el dictamen del
Colegio Médico, en el Junta a 16 de Oct. ^{bre} del presen-
te mes;

Don Manuelo Parera Decano de
Carrion Mayo, Interventor Profesor Roman
Ymuen Jimenez Marin Vizcaino i. Mar-
tin Fernan Vampelano todos en voz
comun =

Yo Manuelo de Camacho 77
Yo Manuelo de Camacho 77

La Univ. se conforma con el dictamen a la
Junta del Colegio Médico a 16 del presente Oct. ^{bre}
p. q. admitiendo a D. Manuelo Fernandez en este
Curso, a las Cat. q. cubren de buhen a presen-
tarse a examen al Colegio Médico

p. 20 f. En segunda se levanto el Clamo pleno, quedando for-
Clamo de Cat. Clamo pleno, quedando for-



Dr. Latorre: Se i aprueba el informe; y de aqui en adelante
Jta. p. q. si se presenta algun ^{com}intermedio
le oye.

o. Pafols: que gansen venta y subilacion todos los q. aver
ditan Junta causa o motivo de haver estado aver
ventes, i entiendo por tal el q. por necesidad, o
temor a los Enemigos se haya amentado.
Garcia: Y to en Jta

Martel: Es a la Junta: aprueba el informe de ella
i q. se oye a los ^{var} q. representan algun ^{negoc}

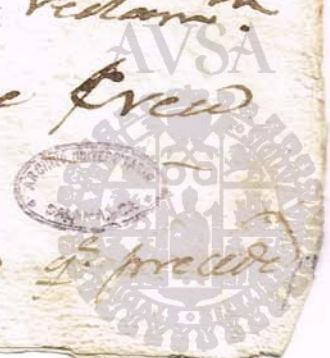
Comptario de, y q. la Jta. oye qualq. reclamacion

Hing. d. Cane: q. no se debe a resolver por los males
particulares i perjuicio q. contiene

Excmo. Sr. D. N. que no lo aprueba; protesta se aprueba
todo lo q. sea contra las Leas Eclesiasticas.

Uter. Sr. D. N. aprueba el dictamen de la Junta so
bre ganar renta y subilacion en los us. q. expone; Pero
sin perjuicio de q. la Jta. oye la q. reclamacion
de qualq. ^{var} Cat. intermedio q. se crea
perjudicado.

En segundia de haverse hecho el acuerdo q. precede



se puso a tratar a cerca de la Substancia del
por D. D. Miguel Martel en su Cattedra Filosof. moral, q.
fue solicitado en Clam. de Cat. de D. de Julio de este año
de 1813, se leuon las Juntas de Contad. y apertura de
Curso a 31 de Julio, 31 de Agosto, 24 de Sept. de este año de
1813, y tambien expuso D. D. Martel las causas q.
havian tenido para aumentarse de esta Ciu. por temor
de los Enemigos; y tambien se tubo presente lo acordado
en Clam. de Cat. de 16 de Julio de 1812; y se puso a vo-
tar en la forma siguiente: — — — — —
D. Martel; lo declara por Substado en su Cattedra
de la Cattedra Filosof. Moral

D. Alar. Yto. de Univ.

D. Lando: ~~le concede~~ le concede la Substancia
atendida la aprobacion q. ha hecho la
Univ. anterior.

D. Barcena; tiene por vabe. las causas alegadas
por el D. Martel y le concede
la Substancia;

Ocana: ~~Yto~~

Castillon: que le concede la Substancia atendida las
causas alegadas por el D. Martel.

Uria: que espone las causas al D. Martel a lo
q. y esta resuelto

Zabala: Yto. de Barcena —



Rafael: q. se le haga un^a gracia;

García: la misma q. se le hizo ultimam^{te}.

Sampolano: q. se le haga la gracia; y se la hace por la boca
de la persona. Cane: que haga una misma en ligera con
los vrs Contado^s

Escrivio: q. se le haga la misma q. los vrs^{os} vrs^{os} ultimos.

Se dijo por mi el Sec^o q. no havia acuerdo a

cerca de las prop^s; y se volvió a votar que

prop^s havia de pagari, y se hizo en la forma
siguiente

Unán: por entero la gracia.

Uto: prop^s a los Dep^{tes} al v^o 30 y al Bedel 600.

Y a los Contadores nada.

Castanar:

Pando: las prop^s a los Dep^{tes} y 6 p^{tes} de los Contado^s?
en exemplar.

Barona: Las prop^s a los Dep^{tes} y 6 p^{tes} de los Contado^s?

Ocana: q. al v^o 30? q. a los Contado^s? dos lib^{ras}?

Castanar: prop^s a los Dep^{tes}.

Uto: q. de Pando

Zutacava: q.

Rafael: Prop^s 30 lib^{ras} de v^o 30?

Y dos lib^{ras} de Dutras.

García: q.

Sampolano: a q.?

Uto: q. de Pando? q. al v^o 30?

Escrivio: Por entero pedonada

Uto.



Dec. 8.º Me a los v.ºs. Contado.º q.º se hallan en 9
esta Cui.º se les contribuya con 500 libras
de duros a cada uno, y 30 r. al v.º y 60
a D.º Miguel Villar; Entendiéndose. esto un
ejemplar. p.º lo necesario.

Don Teodoro
Vize.º

D.º Lampelazo

Sec.º

AVSA

